GOBTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MEGRACIÓN Υ

MINISTERIO DEL INTERIOR Nº Int. : 8045126 DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

24 AGO 2017

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 220599

SANTIAGO, 16 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 18 de Octubre de 2016 el extranjero don Joanis PRESENT de nacionalidad HATTIANA , solicitó visación de residence TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) Nº2067 de fecha 05 de Junio de 2017, POLIN; y

TENTENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Joanis PRESENT de nacionalidad
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Joanis PRESENT de nacionalidad HATTIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTHSE Y COMUNIQUESE

GCH/PVS/VW. [718] 16/08/2017 Distribución:

ABRIELA CABELLOS HUARCAYA - Ministerio de Relaciones Exteriore EFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION SUPLENTE - Policía de Investigaciones de Chille

JEFE

- Interesado

- Sección Jurídica DEM

- Archivo